



Bogotá, D.C. 11-03-2026

Señores

**PROPIETARIOS y/o POSEEDORES.**

**Dirección: CL 79 SUR 3-18 ESTE**

**Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-26-0018.**

Respetados Señores,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **CLAUDIA YANETH CHAPARRO BERNAL y DIONEL VIUCHE YARA**, quienes el 10 de marzo del 2026, presentaron solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 78 A SUR 3 19 ESTE**, de la localidad de **USME**, con **CHIP AAA0144XNTD**, y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40271263**.

Por lo anterior, y si ustedes desean hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [Soluciones@cvp.gov.co](mailto:Soluciones@cvp.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.





Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**


Cordialmente,



**LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA**  
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**

Fecha de radicación: 11-03-2026

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS.

Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS. 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Creada por la Constitución Política

## ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CL 79 sur 3-18 este
CHIP POSTULANTE	AAA0144XNTD.
NÚMERO DE RADICADO	202614000083701.
FECHA DE ENTREGA	17 de marzo de 2026.
	<b>DATOS DE QUIEN RECIBE</b>
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: Se encuentra la inquilino no recibe.
	<b>DATOS DE QUIEN ENTREGA</b>
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<u>Daniel ABC</u> FIRMA _____ NOMBRE: <u>Daniel Beltrán</u> CONTRATO: <u>231</u>

\*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.